Municipalidad Provincial de Yungay

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 017 -2016-MPY

Yungay, 27 ABR. 2016

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 3170-2016-MPY/TD, de fecha 13 de abril de 2016, presentado por Doña **LISBETH SUSAN LLANOS MEZA,** mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Don **RICHARD WILIAMS TOLEDO TOLEDO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 248° del Código Civil, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

Que, mediante Expediente administrativo Nº 3170-2016-MPY/TD, de fecha 13 de abril de 2016, se advierte que el recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil; la que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Copias Certificadas de Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248º del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde, *celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;*

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que *los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal*;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- LLÉVESE a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Doña **LISBETH SUSAN LLANOS MEZA** con Don **RICHARD WILIAMS TOLEDO TOLEDO**, el día jueves 28 de abril de 2016, a horas 11:00 a.m. en los ambientes del Recreo Alpamayo de la Provincia de Yungay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Yungay - ALCALDÍA

Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Alc./ECHV
S.G/mihs

EDICTO MATRIMONIAL Nº 009-2016-MPY/A

De conformidad con el Artículo Nº 250º del Código Civil, hago saber que, con fecha 28 de abril de 2016, a horas 11:00. a.m., pretenden contraer Matrimonio Civil en los ambientes del Recreo Alpamayo de la Provincia de Yungay: **Doña LISBETH SUSAN LLANOS MEZA,** identificada con DNI Nº 70445884, de Nacionalidad Peruana, de 26 años de edad, con domicilio en el Jr. 2 de Mayo S/N, Provincia y Distrito de Yungay-Departamento de Ancash, de Estado Civil Soltera; y, **RICHARD WILIAMS TOLEDO TOLEDO,** identificado con DNI Nº 40064111, de nacionalidad Peruana, de 37 años de edad, con domicilio en la Av. Tarapacá 2036, del Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, de Estado civil soltero.

Advertencia: El artículo 253° del Código Civil, establece que todos los que tengan interés legítimo, pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito ante el Alcalde de esta Municipalidad.

Yungay, 20 de abril de 2016

Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY